

Repuestos de los Introduridos por los forasteros
suplica á la R^{ta} Justicia el Sr. Alcalde mayor
y Fern^{te}. de los d^{os}. de esta C^{ib}. se sirva Prover para
el término de la Prohibicion para la entrada de
d^{os}. vinos forasteros por el término de dos
medios mar. perentoriamente, vasso los ápen-
samientos que el Prebiente el auto Provedido
por el Sr. Conde de Ricla subviese, en esta

razon —————
Y para reparar el Sr. D^o Augustin Romeas dixo se separe del
Acuerdo antecedente, por ver este compuesto
de los mar. Cavalleros Capitulares Corecheros
y ver tambien la Providencia dada contra el
Sr. Despacho de la R^{ta} Chancilleria segun su
m^o. esta enterada, sino se halla Equibocada
parada por el Sr. D^o Thomas de Monterregno
por todo lo qual se separe en que para obrar
con la mayor Equidad y Justificacion en d^{ha}
asumpto, se haga una citacion para solo los
Cavalleros que no tubieren Concesion en este
asumpto, y pudiesen el precio al mosto de
la pres^{te}. Corecha para que se vuelvan lo que
tengan por mar. conveniente, a favor de este
Publico protestandole quanto protestar le
combenza y suplica á la R^{ta} Justicia que preside
este Ayuntamiento, ó al Sr. D^o Phelipe del Pozo
su Decano, que por ausencia del Sr. Alcalde
mayor lo preside, se le libre testimonio para
los efectos que lugar vbiere de su reparacion
y Acuerdo —————
El Sr. D^o Thomas de Monterregno dixo que en
atencion á que por el Memorial dado por los

